



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No 04 DE 2018

(28 de Diciembre de 2018)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y el literal f) del artículo 7 del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 909 de 2004, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que, el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear sus plantas de empleos de carácter temporal o transitorio, para, entre otros, desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES desarrolla proyectos de inversión cuyos objetivos estratégicos están relacionados con: i) Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte ii) Espacio público, derecho de todos iii) Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida iv) Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.

Que, en cumplimiento de lo establecido, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presentó la justificación técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la prórroga de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, con una duración inicialmente determinada desde nueve (9) de noviembre de 2016 hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2018 inclusive.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6º del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2016EE1865 del 12 de septiembre de 2016, emitió concepto técnico favorable para la creación de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal en la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, con fundamento en el literal b) artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que mediante oficio 2016EE148287 del 29 de septiembre de 2016, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal

Página 1 de 3

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

ACUERDO No 04 DE 2018

(28 de Diciembre de 2018)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

en la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que mediante Acuerdo 06 del nueve (9) de noviembre de 2016 el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes aprobó la creación de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas de los proyectos propuestos en el plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

Que con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, se hace necesario prorrogar la vigencia de dichos empleos desde el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No 2018EE2497 de nueve (9) de noviembre de 2018, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal.

Que mediante oficio 2018EE246000 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en sesión del veintiocho (28) de diciembre de 2018, aprobó la prórroga de la vigencia de los empleos de carácter temporal de conformidad con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil y la viabilidad Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda, como consta en el Acta No. 08 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Prorrogar desde el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo 06 de 2016 y que se describen a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	3 (tres)
Profesional Especializado	222	02	21 (veintiuno)
Profesional Universitario	219	01	15 (quince)
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	17 (diecisiete)
Total empleos IDARTES			56 (cincuenta y seis)

ACUERDO No 04 DE 2018

(28 de Diciembre de 2018)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Artículo 2°. La prórroga descrita en el artículo primero está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Parágrafo 1. La Dirección General del IDARTES realizará las gestiones pertinentes para incluir la respectiva apropiación en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2020, con el ánimo de amparar presupuestalmente la planta temporal entre el primero (1) de enero de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Artículo 3°. La Dirección General del IDARTES realizará a la mayor brevedad posible las gestiones pertinentes para la provisión de los cargos a que haya lugar.

Artículo 4°. **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018



MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Presidente del Consejo Directivo



FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ
Secretario del Consejo Directivo